

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00255 00
Interlocutorio: 994*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Gerardo Bohórquez Ospina identificado con la c.c. No. 7.513.621 y en contra de Ramón Elías Pulido Fajardo identificado con la c.c. No. 94.462.408, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Levantar la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-62913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad del ejecutado Ramón Elías Pulido Fajardo identificado con la c.c. No. 94.462.408. Por secretaría expídase y remítase el correspondiente oficio advirtiendo que la medida cautelar se comunico mediante oficio número 1192 del 23/6/2021.

3) En atención a lo anterior requerir a la Alcaldía Municipal de la ciudad para que devuelva el despacho comisorio número 031 del 29 de julio de 2201 en el estado en el que se encuentre. Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

4) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

5) Sin Condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

6) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

7) Aceptar la renuncia de términos por estar coadyuvada.

8) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 176
Fecha de notificación por estado 15/10/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc0727b84c10755cff392c9fdffd9a7c49f7c92ebf3a367849fa0b16c3c548c**
Documento generado en 14/10/2021 01:34:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>